

Criterios de conformación de la Delegación Deportiva que representara a México en los Juegos Olímpicos, Tokio 2020

Tenis

De acuerdo con los lineamientos de la participación de deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, valido por el SINADE con fecha 15 de enero del 2020 en la 1° sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se constituyen los siguientes criterios para definir la Delegación Mexicana que participara en los Juegos Olímpicos Tokio 2020.

I. De la elegibilidad de deportistas.

I.I De los eventos que conforman el proceso selectivo interno.

II.I Por las características de los deportistas del deporte en el que los jugadores tienen que defender los puntos en el ranking mundial (ATP y WTA), en estos están participando de forma constante en competencias de carácter internacional, por lo cual, se considera el ranking mundial como criterio de selección.

III . De la conformación de la Delegación Mexicana de Tenis.

III.I La Delegación Mexicana se conformara de 4 plazas varoniles y 4 plazas femeniles (De acuerdo al manual de clasificación para los Juegos Olímpicos.

III.II Se considera a los 2 jugadores con mejor clasificación en el ranking mundial para las modalidades de singles y dobles. (ATP Y WTA) al 30 de mayo del 2020.

II.III En caso de que algún jugador se encuentre clasificado en los dos primeros lugares para las modalidades singles y dobles, se tomara en cuenta al siguiente atleta en la lista.

III.IV Los jugadores tendrán que confirmar su interés por participar en los próximos Juegos Olímpicos Tokio 2020 ante a Federación Mexicana de Tenis con fecha limite 30 de mayo del 2020, en caso de no confirmar se le cederá el lugar al siguiente en la lista.

IV. De los derechos y obligaciones de los deportistas que confirmen la Delegación Mexicana una vez concluido el procedimiento interno.

IV.I Evaluación Físicas, Medicas y Psicológicas.

- El área técnica de la jefatura de misión aplicara pruebas médicas y test pedagógicos los cuales serán evaluados los seleccionados nacionales a lo largo del proceso de clasificación y preparación para los Juegos Olímpicos 2020.
- Los atletas deberán cumplir los parámetros por área técnica de la jefatura de misión.

IV.II Controles Antidopaje

- Los atletas seleccionados tendrán la obligación de presentarse a controles antidopaje por parte de CONADE , COM o cualquier otro organismo internacional que lo solicite.
- La negación a realizarse el estudio antidopaje será causa suficiente para la exclusión del atleta del equipo representativo nacional.
- Los atletas seleccionados serán los responsables de consultar ante el área medica de CONADE y/o jefatura de misión sobre la ingestión de cualquier medicamento, suplementos y complementos alimenticios, los cuales deberán ser prescritos por los médicos autorizados de

CONADE y COM. Lo anterior, es con el objeto de evitar ingerir sustancias que estén consideradas como dopaje.

IV.III Cumplimiento de Normas y Reglamentos

- Los deportistas deberán observar en todo momento los reglamentos, códigos de conducta y disciplina de la FMT, CONADE y COM.
- En todo momento deberán dirigirse con educación y respeto a los directivos, entrenadores y equipo multidisciplinario.
- Cualquier diferencia, problema o conflicto que surja entre los atletas deberá hacerse saber de inmediato a los entrenadores y directivos, para la resolución inmediata del mismo.
- Todos los atletas seleccionados nacionales se comprometerán a esforzarse y dar lo mejor de ellos durante los entrenamientos y competencias, mostrando siempre una actitud positiva y poniendo el nombre de México en alto.
- La omisión de cualquiera de estas cláusulas será motivo de amonestación o expulsión por parte del cuerpo técnico, COM y Jefatura de Misión.

Los aspectos no previstos en estos criterios serán resueltos por el Área Técnica de la Jefatura de Misión de la Delegación Mexicana, siendo su resolución inapelable.

Atentamente

Jesus Rosales

Dirección Técnica FMT